

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA DE SERVIDORES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expediente 6/20)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de mayo de 2.020 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el suministro antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación de forma telemática mediante el procedimiento negociado conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando las bases, sus anexos y condiciones técnicas, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentó propuesta la siguiente empresa:

- FIBRATEL, S.L. quien presentó oferta por correo electrónico el día 18 de mayo de 2.020.

III.- Con fecha 1 de junio de 2.020 se procedió a la comprobación de si la licitadora cumplía o no los requisitos previos necesarios para poder abrir su oferta económica, levantando acta y resultando de su contenido que la misma cumplía con los mismos sin perjuicio del requerimiento que se pudiera efectuar de resultar adjudicataria provisional, acordándose:

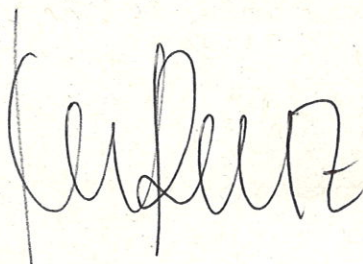
"II.- En vista de lo anterior, se acuerda proceder en Audiencia Pública a la apertura de la oferta el día 2 de junio de 2.020 a las 11:00 horas mediante videoconferencia a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://meet.google.com/nam-tyxb-ewe>

Tras la apertura, se iniciará el proceso de negociación con la empresa licitadora.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el



encabezamiento, siendo las 13:13 horas del mismo día 1 de junio de 2.020."

IV.- El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura de la Oferta, levantándose acta con el siguiente tenor literal:

I.- Con cierto retraso por problemas técnicos y siendo las 11:20 horas del 2 de junio de 2.020 y conforme se establece en las bases y anexos del presente concurso, así como en el Acta de apertura de la documentación previa, el representante de la licitadora indica que la clave de acceso de su oferta es 0244, procediéndose a abrir con la misma el archivo correspondiente, del que se desprende que la oferta inicial es 35.000 € + IVA, sobre la que deberá realizarse la negociación conforme a las bases del procedimiento.

II.- Así, en este acto queda citada la licitadora para proceder a la negociación a continuación de la apertura del presente sobre, de la que se procederá a levantar el acta de negociación oportuna.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda proceder lo indicado y aperturar la fase de negociación, procediéndose igualmente a publicar el presente acta en el Perfil del Contratante.

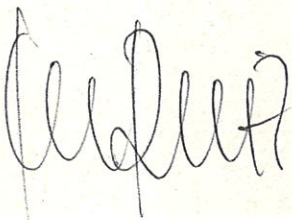
IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:23 horas del mismo día 2 de junio de 2.020."

VI.- Acto seguido se procedió a la fase de negociación, resultando tras la misma que la oferta final que realizaba la licitadora era la de 34.205,18 € + IVA.

VII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se procede a resolver conforme los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por los poderes conferidos para el ejercicio de tal cargo.



II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a las bases, anexos o condiciones técnicas, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y las bases que el suministro será adjudicado a la oferta que obtenga mejor precio, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos y ninguna de ellas haya sido declarada como oferta temeraria o desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

POSICIÓN	EMPRESA
1º	FIBRATEL, S.L.

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa FIBRATEL, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista a la empresa licitadora y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente en la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Bases y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del mismo y la firma del contrato.

OSUNA ESPAÑA
MIGUEL -
27285873F

Firmado digitalmente
por OSUNA ESPAÑA
MIGUEL - 27285873F
Fecha: 2020.06.02
12:41:31 +02'00'

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

